burgos
boletín oficial
de la provincia

núm. 155 miércoles, 17 de agosto de 2016

C.V.E.: BOPBUR-2016-155

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaria de Aguas

Extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río Tejera, en el término municipal de Vallejimeno - Valle de Valdelaguna (Burgos) 4

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE FOMENTO

Subasta para la enajenación de parcela municipal sita en la calle Aranda de Duero, números 3, 5 y 7 6

GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Formalización del contrato para la gestión del servicio de campamento urbano 8

Formalización del contrato para la gestión del servicio de urgencia social 9

Formalización del contrato para la gestión del servicio de teleasistencia domiciliaria 10

Formalización del contrato para la gestión del servicio de ayuda a domicilio 11

SECRETARÍA GENERAL

Delegación en diversos Concejales de atribuciones que corresponden a la Alcaldía en distintas materias 12

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE RÍO UBIERNA

Delegación de funciones de la Alcaldía por ausencia del titular 14

sumario

AYUNTAMIENTO DE PANCORBO
Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular 15

AYUNTAMIENTO DE RABÉ DE LAS CALZADAS
Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular y sustituto 16

AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES
Solicitud de licencia ambiental para explotación de ganado vacuno en régimen extensivo 17

AYUNTAMIENTO DE SALINILLAS DE BUREBA
Aprobación definitiva de la ordenanza municipal reguladora de la caza en el coto BU-10.236 18

AYUNTAMIENTO DE SOTRESGUDO
Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2016 24

AYUNTAMIENTO DE TORDÓMAR
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 25

AYUNTAMIENTO DE TORREPADRE
Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular 26

JUNTA VECINAL DE CERECEDA
Cuenta general del ejercicio de 2015 27

JUNTA VECINAL DE LA PARTE DE BUREBA
Cuenta general del ejercicio de 2015 28

JUNTA VECINAL DE MENAMAYOR
Cuenta general del ejercicio de 2015 29
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016 30

JUNTA VECINAL DE TARANCO DE MENA
Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2015 31
Cuenta general del ejercicio de 2014 32

JUNTA VECINAL DE VIVANCO DE MENA
Cuenta general del ejercicio de 2015 33
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016 34

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 155 miércoles, 17 de agosto de 2016

sumario

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Despido/ceses en general 392/2016 35

Seguridad Social 464/2016 37

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Procedimiento ordinario 436/2016 39

VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES EL REVERDIDO

Convocatoria de Junta General 41

COMUNIDAD DE REGANTES «SAN VÍCTOR» DE OBECURI

Convocatoria de Asambleas Generales extraordinarias 42

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 155 miércoles, 17 de agosto de 2016
C.V.E.: BOPBUR-2016-04726

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaria de Aguas

Información pública sobre extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas ED/771/2016

1. – En el Libro de Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Tejera:

– Número de registro general: 11.492.

– Clase de aprovechamiento: Riego.

– Nombre del usuario: Junta Administrativa de Vallejimeno.

– Término municipal y provincia de la toma: Vallejimeno, Valle de Valdelaguna (Burgos).

– Caudal máximo (l/s): 6.

– Superficie regable (ha): 6.

– Título del derecho: Concesión Dirección General 17 de agosto de 1934.

2. – El Área de Régimen de Usuarios de esta Confederación Hidrográfica del Duero propuso en el informe emitido con fecha 3 de junio de 2016, que se iniciara el trámite de extinción de acuerdo con lo establecido en el artículo 66.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, que señala que: «El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular».

Del informe emitido por el Área de Régimen de Usuarios se desprende que: La explotación del aprovechamiento ha estado paralizada durante más de tres años.

3. – Por acuerdo de esta Confederación Hidrográfica del Duero, de fecha 8 de junio de 2016, se dispuso la incoación de expediente de extinción, por caducidad, del derecho del aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de su explotación durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el artículo 66.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por R.D.L. 1/2001, de 20 de julio.

4. – Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en

el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

En Valladolid, a 20 de julio de 2016.

La Jefe de Servicio del Registro de Aguas,
Ana I. Guardo Pérez

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 155 miércoles, 17 de agosto de 2016
C.V.E.: BOPBUR-2016-04752
114,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE FOMENTO

Procedimiento abierto para la enajenación, a través de subasta, de la parcela municipal sita en la calle Aranda de Duero, números 3, 5 y 7 del municipio de Burgos

1. – Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Burgos. Domicilio: Plaza Mayor, s/n, 5.ª planta, 09071 Burgos. Teléfono 947 28 88 20. Unidad tramitadora: Gerencia Municipal de Fomento. Expediente 2/2016 PMS FOM.

2. – Objeto del concurso: (Ver pliego)

– El presente pliego tiene por objeto definir las condiciones para la enajenación, mediante subasta pública, de la parcela de propiedad municipal sita en la calle Aranda de Duero de Burgos, con una superficie registral de 905,67 m^2 y sobre la cual se encuentra construido el edificio denominado «Casas de los maestros», situado en los portales 3, 5 y 7 de la calle Aranda de Duero.

3. – Procedimiento de enajenación y tipo de licitación: (Ver pliego)

El procedimiento de enajenación será el de subasta pública en sobre cerrado, en el que todo interesado que reúna los requisitos exigidos en este pliego podrá presentar una única proposición.

La adjudicación se efectuará al rematante que haya formulado la postura más elevada, siempre que sea igual o superior al tipo de la subasta.

Conforme a la valoración técnica obrante en el expediente, el tipo de licitación (impuestos y otros tributos no incluidos) del inmueble objeto del presente pliego se fija en la cuantía de 2.054.562,73 euros (dos millones cincuenta y cuatro mil quinientos sesenta y dos euros con setenta y tres céntimos). Los impuestos y demás gastos que correspondan se añadirán al importe de adjudicación.

Los licitadores podrán proponer el pago en especie de una parte del precio contenido en su oferta económica en alguna de las situaciones reflejadas en la cláusula tercera del pliego de cláusulas administrativas.

4. – Participación en la subasta:

Podrán tomar parte en la subasta todas aquellas personas naturales o jurídicas que tengan capacidad de contratar, de acuerdo con las normas contenidas en el Código Civil, en particular para el contrato de compraventa, y además no estén incursas en cualquiera de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 60 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y se hallen al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

5. – Garantías a prestar: (Ver pliego).

6. – Presentación de proposiciones: Ver pliego.

Las proposiciones para licitar se presentarán en mano, en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente en la Gerencia Municipal de Fomento del Excmo. Ayuntamiento de Burgos (quinta planta de la Casa Consistorial, sita en Plaza Mayor, s/n de Burgos), hasta las 13:00 horas del trigésimo día natural a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el Boletín Oficial de Provincia. Si dicho trigésimo día natural coincidiera en sábado o día festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

7. – Contenido de las proposiciones: Ver pliego.

8. – Acto público de apertura de las proposiciones:

La Mesa de Contratación, en acto público, procederá a la apertura el quinto día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13:00 horas. (Ver pliego).

9. – Composición de la Mesa de Contratación:

La Mesa de Contratación estará presidida por la señora Presidenta del Consejo de la Gerencia Municipal de Fomento o por un funcionario de la misma; como Vocales, el señor Gerente de la Gerencia Municipal de Fomento, el señor Asesor Jurídico Municipal y el señor Interventor del Ayuntamiento, o funcionario de las respectivas Áreas en quien deleguen y un Arquitecto de la Gerencia Municipal de Fomento; será Secretario de la Mesa de Contratación un funcionario de la Gerencia Municipal de Fomento.

10. – Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde puede obtenerse el pliego: www.aytoburgos.es/perfil del contratante

11. – Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

En Burgos, a 2 de agosto de 2016.

El Gerente Municipal de Fomento,
Carlos J. Hervada de Castro

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 155 miércoles, 17 de agosto de 2016
C.V.E.: BOPBUR-2016-04753
34,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Formalización del contrato para la gestión del servicio de campamento urbano

1. – Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Municipal de Servicios Sociales.

c) Número de expediente: 19/2015 CON-ACC.

d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.aytoburgos.es

2. – Objeto del contrato:

a) Tipo: Servicios.

b) Descripción: Gestión del campamento urbano de verano.

c) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia y perfil del contratante.

d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 28 de abril de 2015.

3. – Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. – Valor estimado del contrato: 48.400,00 euros/año (IVA incluido).

5. – Presupuesto base de licitación: El presupuesto máximo fijado para este contrato de servicios será de 48.400,00 euros/año, IVA incluido.

6. – Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 4 de junio de 2015.

b) Fecha de formalización del contrato: 11 de junio de 2015.

c) Contratista: Asociación Burgalesa de Ocio y Animación, con CIF G-09365149.

d) Importe de adjudicación: 44.628,10 euros/año (IVA 10% incluido).

En Burgos, a 1 de agosto de 2016.

La Presidenta del Consejo de Administración de la Gerencia
Municipal de Servicios Sociales,
Gema Conde Martínez

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 155 miércoles, 17 de agosto de 2016
C.V.E.: BOPBUR-2016-04754
34,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Formalización del contrato para la gestión del servicio de urgencia social

1. – Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Municipal de Servicios Sociales.

c) Número de expediente: 45/2015 CON-ACC.

d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.aytoburgos.es

2. – Objeto del contrato:

a) Tipo: Gestión de servicio público.

b) Descripción: Servicio de urgencia social.

c) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia y perfil del contratante.

d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 22 de septiembre de 2015.

3. – Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. – Valor estimado del contrato: 39.000,00 euros/año (IVA no incluido).

5. – Presupuesto base de licitación: El presupuesto máximo fijado para este contrato de gestión de servicio público será de 39.000,00 euros/año, IVA no incluido.

6. – Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 28 de octubre de 2015.

b) Fecha de formalización del contrato: 30 de octubre de 2015.

c) Contratista: Fundación Lesmes (G-09316878).

d) Importe de adjudicación: 39.000,00 euros/año (IVA exento).

En Burgos, a 1 de agosto de 2016.

La Presidenta del Consejo de Administración de la Gerencia
Municipal de Servicios Sociales,
Gema Conde Martínez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Formalización del contrato para la gestión del servicio de teleasistencia domiciliaria

1. – Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Municipal de Servicios Sociales.

c) Número de expediente: 57/2014 CON-ACC.

d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.aytoburgos.es

2. – Objeto del contrato:

a) Tipo: Gestión de servicio público.

b) Descripción: Servicio de teleasistencia domiciliaria.

c) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia y perfil del contratante.

d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 4 de noviembre de 2014.

3. – Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. – Valor estimado del contrato: 158.400,00 euros/año (IVA no incluido).

5. – Presupuesto base de licitación: El presupuesto máximo fijado para este contrato de gestión de servicio público será de 158.400,00 euros/año, IVA no incluido.

6. – Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 17 de febrero de 2015.

b) Fecha de formalización del contrato: 3 de marzo de 2015.

c) Contratista: Cruz Roja Española (Q-2866001).

d) Importe de adjudicación: 9,70 euros/mes por terminal (IVA exento).

En Burgos, a 1 de agosto de 2016.

La Presidenta del Consejo de Administración de la Gerencia
Municipal de Servicios Sociales,
Gema Conde Martínez

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 155 miércoles, 17 de agosto de 2016
C.V.E.: BOPBUR-2016-04756

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Formalización del contrato para la gestión del servicio de ayuda a domicilio

1. – Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Municipal de Servicios Sociales.

c) Número de expediente: 58/2014 CON-ACC.

d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.aytoburgos.es

2. – Objeto del contrato:

a) Tipo: Gestión de servicio público.

b) Descripción: Servicio de ayuda a domicilio.

c) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia y perfil del contratante.

d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 4 de noviembre de 2014.

3. – Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. – Valor estimado del contrato: 1.989.258,05 euros/año (IVA no incluido).

5. – Presupuesto base de licitación: El presupuesto máximo fijado para este contrato de gestión de servicio público será de 1.989.258,05 euros/año, IVA no incluido.

6. – Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 17 de diciembre de 2015.

b) Fecha de formalización del contrato: 29 de diciembre de 2015.

c) Contratista: Domicilia Grupo Norte (B-47619846).

d) Importe de adjudicación:

Servicio de ayuda a domicilio	*Precio ofertado (sin IVA)*	*IVA (4%)*	*Total precio (precio ofertado + IVA)*
Hora ordinaria	14,57 euros/hora	4%	15,15 euros/hora
Hora festiva	19,26 euros/hora	4%	20,03 euros/hora
Hora nocturna	16,53 euros/hora	4%	17,19 euros/hora

En Burgos, a 1 de agosto de 2016.

La Presidenta del Consejo de Administración de la Gerencia
Municipal de Servicios Sociales,
Gema Conde Martínez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

El Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Burgos, con fecha 26 de julio de 2016, ha dictado el Decreto número 7.007/2016 que transcrito literalmente dice así:

«Mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015 y de conformidad con el art. 124.5 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 18.1 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ayuntamiento de Burgos, se resolvieron, entre otras, las delegaciones de las atribuciones de esta Alcaldía en diversos Concejales. En virtud de ese Decreto, se efectuaron delegaciones a favor de la Corporativa D.ª Gema Conde Martínez en materia de Seguridad Pública, Emergencias, Tráfico, Movilidad, Transportes Públicos, Régimen Interior, Relaciones Institucionales, Participación Ciudadana, Coordinación Territorial y Distritos.

Mediante Decreto de fecha 16 de mayo de 2016, ha quedado nombrado Presidente del Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Movilidad y Transportes el Concejal D. Jorge Berzosa Alonso de Linaje. Por lo tanto, se precisa efectuar una adecuación del Decreto de delegaciones en materia de movilidad y transportes al posterior Decreto de designación de la Presidencia de ese Servicio Municipalizado.

De conformidad con la competencia que corresponde a esta Alcaldía según establece el articulo 39 del Reglamento del Servicio Municipalizado de Movilidad y Transportes, se precisa efectuar una nueva designación de Vicepresidente de su Consejo de Administración a favor de D.ª Ana Isabel Bernabé García, con el fin de que este nombramiento se adapte a la nueva composición de este Consejo que se ha aprobado mediante acuerdo adoptado por el Pleno corporativo en sesión celebrada el día 22 de julio de 2016.

Por último, en cuanto a la materia de Participación Ciudadana, procede efectuar una nueva delegación para que su titular sea el mismo Concejal que ostenta la Presidencia de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, que corresponde en este momento al Concejal D. José Antonio Antón Quirce, dejando constancia de que en materia de Transparencia la delegación se efectúa a favor de la Concejala D.ª Gema Conde Martínez.

En consecuencia, esta Alcaldía resuelve:

Primero. – Delegar en el Concejal D. Jorge Berzosa Alonso de Linaje todas las atribuciones que corresponden a la Alcaldía y que resultan delegables de acuerdo con la Ley en materia de Movilidad y Transportes Públicos. La delegación incluye la dirección interna, la gestión de los servicios correspondientes, la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros (incluyendo la potestad sancionadora en los casos que corresponda a la Alcaldía), así como la delegación de firma de cuantos anuncios, providencias o comunicaciones en general fueran generados en el ámbito funcional de los

Servicios correspondientes. La delegación se ejercerá sin perjuicio de las atribuciones reservadas a esta Alcaldía en virtud del anteriormente citado Decreto de 16 de junio de 2015 y de acuerdo con las demás especificaciones previstas en ese Decreto.

Segundo. – Delegar en la Vicealcaldesa D.ª Gema Conde Martínez todas las atribuciones que corresponden a la Alcaldía y que resultan delegables de acuerdo con la Ley en materia de Transparencia.

Tercero. – Delegar en el Concejal D. José Antonio Antón Quirce todas las atribuciones que corresponden a la Alcaldía y que resultan delegables de acuerdo con la Ley en materia de Participación Ciudadana.

Cuarto. – Todas las delegaciones incluyen la dirección interna, la gestión de los Servicios correspondientes, la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros (incluyendo la potestad sancionadora en los casos que corresponda a la Alcaldía), así como la delegación de firma de cuantos anuncios, providencias o comunicaciones en general fueran generados en el ámbito funcional de los Servicios correspondientes. La delegación se ejercerá sin perjuicio de las atribuciones reservadas a esta Alcaldía en virtud del anteriormente citado Decreto de 16 de junio de 2015 y de acuerdo con las demás especificaciones previstas en ese Decreto.

Quinto. – Designar a D.ª Ana Isabel Bernabé García Vicepresidenta del Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Movilidad y Transportes.

Sexto. – Se transcribirá el presente Decreto en el Libro correspondiente, se notificará a los Concejales a los que resulta de directa aplicación, se dará cuenta al Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Movilidad y Transportes y al Pleno de la Corporación Municipal en la primera sesión que celebren y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su plena efectividad desde la fecha de su aprobación».

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Burgos, a 1 de agosto de 2016

El Secretario General del Pleno,
Luis Alfonso Manero Torres

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE RÍO UBIERNA

Con fecha 21 de julio de 2016 se ha dictado el siguiente Decreto que copiado dice:

Decreto de la Alcaldía número 149/2016. –

Teniendo previsto disfrutar de un periodo vacacional y ausentarme con tal motivo del municipio desde el día 1 al 14 de agosto de 2016, ambos incluidos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 47 y concordante del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el presente.

He resuelto:

Primero. – Que desde el día 1 al 14 de agosto de 2016, ambos incluidos, me sustituirá en mis funciones de Alcalde el Concejal y Segundo Teniente de Alcalde don Óscar Villalaín Villalaín.

Segundo. – Que de la presente resolución se dé cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre y se notifique al interesado.

Tercero. – Que la presente resolución se publique en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sotopalacios, a 21 de julio de 2016.

El Alcalde,
Raúl Martín Bellostas

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 155 miércoles, 17 de agosto de 2016
C.V.E.: BOPBUR-2016-04742

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PANCORBO

Convocatoria de elección de Juez de Paz titular de Pancorbo

Próximo a expirar el mandato de la actual Juez de Paz titular de Pancorbo, se anuncia convocatoria pública. Aquellos que tengan interés en optar al mencionado cargo podrán presentar instancia en el Ayuntamiento, que les será facilitada en el mismo, con sujeción a las siguientes bases:

1.ª – Condiciones de los aspirantes:

Los requisitos que han de cumplir los interesados son los que la vigente Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, previene para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo. Estos requisitos son:

a) Ser español.

b) Ser mayor de edad.

c) No estar incluido en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, que literalmente dice: «Están incapacitados para el ingreso en la carrera judicial los impedidos físicamente o psíquicamente para la función judicial; los condenados por delito doloso mientras no hayan obtenido la rehabilitación; los procesados o inculpados por delito doloso mientras no sean absueltos o se dicte sentencia de sobreseimiento, y los que no están en el ejercicio pleno de sus derechos civiles».

2.ª – Documentación a presentar:

Solicitud conforme a modelo, a la que se acompañará fotocopia del D.N.I.

El modelo de solicitud podrá recogerse en el lugar y dentro del horario que se señalan en la base 3.ª.

3.ª – Presentación de solicitudes:

En el Registro General del Ayuntamiento (Plaza Mayor, 1 de Pancorbo), en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, de 9 a 14 horas, en días laborables, excepto sábados.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

En Pancorbo, a 28 de julio de 2016.

El Alcalde,
Carlos Ortiz Caño

C.V.E.: BOPBUR-2016-04731

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RABÉ DE LAS CALZADAS

Próximo a finalizar el mandato de los respectivos cargos de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto del municipio de Rabé de las Calzadas, y para cubrir las vacantes de:

– Juez de Paz titular.

– Juez de Paz sustituto.

Se anuncia convocatoria pública para presentación de solicitudes de los aspirantes a ocupar dichos cargos, de acuerdo con las siguientes bases:

Requisitos: Ser español y residente en el municipio de Rabé de las Calzadas, mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial, para el ingreso en la carrera judicial, excepto ser licenciado en derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Presentación de solicitudes: Los interesados presentarán solicitudes para el cargo de Juez de Paz dirigidas al Excelentísimo Ayuntamiento de Rabé de las Calzadas, a las que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389, 395 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Plazo y lugar de presentación: El plazo de presentación de solicitudes es de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos. Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficina. Si este último día coincidiera en sábado, se prorrogará al siguiente día hábil.

En Rabé de las Calzadas, a 25 de julio de 2016.

El Alcalde,
Rafael Pampliega Pampliega

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 155 miércoles, 17 de agosto de 2016
C.V.E.: BOPBUR-2016-04744
34,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES

Solicitada por D. Teodoro Olalla Gómez, con DNI n.º 13.121.279 D y con domicilio a efectos de notificación en c/ Urbanización Jardín de los Infantes, n.º 2, de Salas de los Infantes (Burgos), licencia ambiental para la explotación de ganado vacuno en régimen extensivo, en la parcela n.º 1.221 del polígono 513, paraje El Soto, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 28 del texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir periodo de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

En Salas de los Infantes, a 29 de julio de 2016.

La Alcaldesa,
Marta Arroyo Ortega

C.V.E.: BOPBUR-2016-04738

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SALINILLAS DE BUREBA

El Pleno del Ayuntamiento de Salinillas de Bureba, en sesión ordinaria de fecha 22 de julio de 2016, acordó aprobar expresamente, con carácter definitivo, la redacción final del texto de la ordenanza municipal reguladora de la caza en el coto BU-10.236 de titularidad municipal, una vez resueltas las reclamaciones presentadas e incorporadas a la misma las modificaciones derivadas de las reclamaciones estimadas, lo que se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Que el Ayuntamiento en sesión de pleno ordinaria celebrada el día 22 de julio de 2016, entre otros, adoptó el acuerdo del tenor literal siguiente:

«Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento en sesión del Pleno celebrada el 9 de mayo de 2016, la ordenanza municipal reguladora de la caza en el coto BU-10.236 de titularidad municipal, y sometida la misma a período de información pública.

Dada cuenta de las alegaciones presentadas en tiempo y forma, del informe de Secretaría y del Dictamen de la Comisión Informativa de fecha 7 de julio de 2016.

El Pleno del Ayuntamiento de Salinillas de Bureba en sesión ordinaria de fecha 22 de julio de 2016, previa deliberación, por unanimidad de los miembros asistentes.

ACUERDA

Primero. – Estimar las alegaciones presentadas por Julio Rufino Camino Sanz en representación de la Junta Vecinal de Revillalcón, dado que también hay disponibles tres precintos de corzo hembra para sacar a la venta que no venían reflejados en el texto de la ordenanza reguladora de la caza del coto BU-10.236 de titularidad municipal.

Segundo. – Aprobar expresamente, con carácter definitivo, la redacción final del texto de la ordenanza municipal reguladora de la caza del coto BU-10.236 de titularidad municipal, una vez resueltas las reclamaciones presentadas e incorporadas a la misma las modificaciones derivadas de las alegaciones estimadas (en los términos en que figura en el expediente) con la redacción que a continuación se recoge:

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA CAZA
EN EL COTO DE CAZA BU-10.236 DE TITULARIDAD MUNICIPAL

CAPÍTULO I

Artículo 1.º – Corresponderá a la Corporación Municipal y al guarda de caza resolver cuantas dudas se puedan derivar de la interpretación y aplicación del presente Reglamento.

Artículo 2.º – Las modificaciones del presente Reglamento deberán ser refrendadas por la Corporación Municipal.

CAPÍTULO II. – ADMISIÓN DE CAZADORES Y OBLIGACIONES

Artículo 3.º – El número de cazadores es limitado. Corresponderá a la Corporación Municipal la admisión temporal de nuevos cazadores cuando queden vacantes disponibles.

Artículo 4.º – Los cazadores deberán mantener en buen estado la caza y el coto, respetando sus límites, mojones, fuentes, etc. Se comprometerán de forma expresa al cumplimiento de este reglamento, a erradicar el furtivismo, al respeto de los límites que se impongan en cuanto al número de piezas, así como a todas y cada una de las normas y variantes que puedan establecerse al respecto.

Artículo 5.º – Quedan establecidas dos categorías de cazadores que serán las siguientes:

A) Cazadores locales, que tendrán reservado un cupo de diez plazas bonificadas con un importe anual de trescientos euros siempre que reúnan los requisitos de empadronamiento.

B) Cazadores foráneos con un cupo máximo de diez plazas no bonificadas con un importe anual de mil doscientos euros.

C) Los cazadores locales podrán solicitar una excedencia de su plaza con un periodo máximo de dos años pagando una reserva anual de cincuenta euros.

D) En caza mayor los cazadores locales dispondrán de 2 machos y 3 hembras para la caza del corzo. El resto de machos y hembras disponibles se pondrán a la venta a una misma persona expidiendo a tal efecto un permiso personal e intransferible. Los cazadores locales empezarán la caza del corzo un mes más tarde que el resto de los cazadores. No estará permitida la caza del jabalí mientras se esté practicando la caza del corzo.

Para la caza del jabalí se sacará a subasta estableciendo las condiciones en un pliego a parte.

E) El cupo de piezas en caza menor será en el caso de la perdiz desde el inicio hasta el día 30 de noviembre una por día, siendo de dos por día en diciembre y enero. El cupo de becada será de dos piezas por día y la caza del conejo, paloma y zorzal será libre. Se hará una reunión al final de la caza de la codorniz.

Artículo 6.º – Requisitos generales para la admisión de cazadores:

a) Haber cursado solicitud en modelo establecido por este Ayuntamiento, excepto para la caza mayor.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad y estar en posesión de toda la documentación necesaria en vigor para el ejercicio y práctica de la caza.

c) En las solicitudes deberá figurar obligatoriamente el nombre, apellidos, número del D.N.I., número de teléfono de contacto y domicilio completo a efectos de notificaciones y correspondencia (domicilio, código postal, localidad, etc.); la solicitud debidamente cumplimentada deberá entregarse en el registro del Ayuntamiento acompañada de una fotocopia del D.N.I.

Artículo 7.º – Para la admisión de cazadores se seguirá el siguiente orden de preferencia y los criterios que a continuación se relacionan:

6.1. Orden de preferencia:

a) Las solicitudes recibidas serán clasificadas por fecha de recepción de las mismas y serán notificados en el mismo orden por el Ayuntamiento en caso de admisión.

b) Una vez admitido como cazador, se le comunicará el ingreso de la cuota que deberá ingresar en la cuenta del Ayuntamiento en el plazo indicado.

c) Una vez finalizada la campaña cinegética se comunicará a cada cazador la cuota de la siguiente campaña en el caso de reunir las condiciones establecidas.

Artículo 8.º – Las cuotas serán revisadas anualmente, de acuerdo con el IPC anual establecido por el INE. El pago de la cuota se hará entre el uno de mayo y el uno de junio.

Artículo 9.º – Será obligación del Ayuntamiento para con los cazadores y una vez satisfechas las cuotas, remitir las autorizaciones y normas para la práctica de la caza.

CAPÍTULO III. – PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE CAZADOR

Artículo 10.º – Los cazadores podrán solicitar en cualquier momento su baja voluntaria en el Ayuntamiento; esta petición deberá realizarse por escrito y causando baja sin más trámite.

Artículo 11.º – Los cazadores podrán causar baja por alguna de las siguientes causas:

1. Cuando exista incumplimiento muy grave de las normas del presente Reglamento.

2. Cuando deje de abonar la cuota en los plazos otorgados.

3. Cuando su conducta vaya en contra de los principios e intereses del Ayuntamiento y el acotado o dañen gravemente la imagen del mismo.

Artículo 12.º – En lo que respecta al artículo 10.1 y 10.3 se deberá instruir el correspondiente expediente sancionador con arreglo a lo establecido. En lo referente al artículo 10.2 el socio causará baja por falta de pago, lo que le será comunicado por escrito.

CAPÍTULO IV. – REGULACIÓN DE LOS DÍAS DE CAZA

Artículo 13.º – La hora de salida para cazar en la media veda, su regreso y los días habilitados serán los fijados en la orden de la media veda publicada por la Junta de Castilla y León en el BOCyL, así como los cupos de las piezas autorizadas.

Artículo 14.º – La hora de salida para cazar en la veda general en los días que se hayan decidido en asamblea será las 9:00 de la mañana y su regreso las 14:00, no pudiendo permanecer con el arma cargada después de la hora de regreso.

Artículo 15.º – Únicamente se podrá circular con los vehículos entre los aparcamientos habilitados para su estacionamiento, de tal forma que se empleará el trayecto más recto posible entre un aparcamiento y otro.

Artículo 16.º – Queda prohibido trasladar cazadores a otros puntos diferentes de los aparcamientos durante la jornada de caza excepto en situaciones de lesiones o motivos de urgencia, así como la recogida de piezas de caza por terceros.

Artículo 17.º – En la modalidad de caza en mano queda autorizado únicamente el acompañamiento de dos perros y un cachorro por cazador, debiendo adoptar su propietario o cuidador todas aquellas medidas necesarias para que el comportamiento de los perros no perjudique la acción de cazar del colectivo.

Artículo 18.º – En la modalidad de caza en mano, cada cazador respetará la posición adjudicada al inicio de la mano, sin cruzar su posición con respecto a la mano ni disparando a las piezas que estén en la línea de tiro de otros cazadores.

Artículo 19.º – En la categoría de caza mayor, los cazadores autorizados deberán avisar al inicio de cada jornada de caza al Guarda de Caza, quien efectuará acompañamiento si así lo estima oportuno.

CAPÍTULO V. – RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 20.º – Tendrá la consideración de infracción toda actitud que por acción u omisión contravenga el presente Reglamento así como aquellas directrices dadas por la Junta Directiva y las disposiciones legales de obligado cumplimiento. Igualmente se considerará como tal todo acto o conducta que pueda alterar la armonía y buena convivencia entre los socios.

Las infracciones cometidas por los socios se clasificarán en: Graves, menos graves y leves.

Artículo 21.º – Tendrán la consideración de faltas graves:

1. La desobediencia o incumplimiento de los acuerdos de la Corporación Municipal.
2. La ofensa de palabra u obra entre cazadores, así como los altercados entre estos.
3. Injuriar, insultar o difamar a cualquiera de los miembros de la Corporación Municipal.
4. Causar daños intencionados en las propiedades e instalaciones situadas en el acotado, ya sean de titularidad pública como privada.
5. El ejercicio de la caza con artes no permitidas, así como el incumplimiento de las normas y leyes que regulan la actividad cinegética.
6. Cazar en época de veda o en días no fijados como tales para la práctica de la caza en los acotados del Club.
7. Dos faltas menos graves.
8. Llevar invitados.
9. Superar el cupo diario establecido de las piezas de caza en cada campaña.

Artículo 22.º – Tendrán la consideración de faltas menos graves:

1. Tener animales sin control por el coto durante la época de veda.

2. Dañar los cultivos que están sin recolectar durante el ejercicio de la caza y sin autorización del propietario de los mismos.

3. Hacer fuego fuera de los lugares habilitados al efecto.

4. Abandonar desperdicios no degradables en el campo.

5. No depositar la documentación correspondiente a cada salida.

6. Incumplir la regulación específica de los días de caza.

7. Ser encubridor o incitar a la comisión de actos que tengan la consideración de faltas graves.

8. La falta de respeto o desobediencia al Guarda del coto.

Artículo 23.º – Se considerarán faltas leves todas aquellas actitudes que por acción u omisión contrarias al presente reglamento e instrucciones de la Corporación Municipal y el Guarda de Caza; no revistan la gravedad suficiente para ser consideradas como faltas graves o menos graves.

Artículo 24.º – Sanciones.

Las infracciones tipificadas en el presente Reglamento serán sancionadas como a continuación se regula:

– Infracciones leves: Con multas de 60 a 100 euros.

– Infracciones menos graves: Con multas de 101 a 300 euros y podrán conllevar la pérdida de 1 a 4 jornadas de caza consecutivas.

– Infracciones graves: Con multas de 301 a 1.000 euros, pudiendo acarrear como medida accesoria la prohibición de cazar en el coto por un periodo de 3 años; una vez finalizado este periodo podrá volver a presentar la solicitud para cazar.

Artículo 25.º – Las cuantías de las multas serán actualizadas anualmente de acuerdo con el IPC anual establecido por el INE.

Artículo 26.º – El cazador que cometa dos infracciones graves, tres menos graves o cuatro leves será sancionado con la prohibición de cazar en el coto por un periodo de 3 años.

A estos efectos, dos infracciones leves computarán como una menos grave y dos menos graves como una grave.

Artículo 27.º – Será igualmente inhabilitado por el mismo periodo descrito en el artículo 25 el cazador que dejara de cumplir una sanción legalmente impuesta por la Corporación Municipal u Órgano Administrativo o Judicial competente.

CAPÍTULO VI. – PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

Artículo 28.º – Las sanciones impuestas por la Corporación Municipal de este Ayuntamiento en virtud de las facultades que se le otorgan podrán ser recurridas mediante escrito rubricado por el sancionado o por representante legítimamente acreditado y dirigido al Sr. Alcalde.

El plazo para interponer recurso de alegaciones no podrá ser superior a quince días desde la notificación de la sanción por los medios legales. Si no fuese interpuesto recurso, la sanción será firme y de obligado cumplimiento por el cazador que resulte sancionado.

Artículo 29.º – El recurso de alegaciones presentado por el sancionado deberá mantener una línea de corrección y respeto, así como los datos personales y las alegaciones que estime oportunas en su derecho.

Artículo 30.º – La Corporación Municipal deberá contestar al mismo en un plazo no superior a un mes desde la presentación del mismo; en caso de no hacerlo, el silencio se entenderá como desestimatorio.

Artículo 31.º – Los hechos que puedan constituir la comisión de faltas, sean leves, menos graves o graves y que sean denunciadas por un cazador, deberán contar con el testimonio de al menos otra persona que haya presenciado los hechos y en su defecto del testimonio del Guarda del Coto.

DISPOSICIÓN FINAL

Artículo 32.º – Para todo lo no previsto en el presente Reglamento de Orden Interno se atenderá al criterio de las decisiones de la Corporación Municipal, o si esta lo estima oportuno, tanto como para la calificación de las infracciones, sanciones o interpretación de cualquiera de los artículos aquí recogidos.

La presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir de este momento, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Tercero. – Publicar dicho acuerdo definitivo con el texto íntegro de la ordenanza municipal reguladora de la caza en el coto BU-10.236 en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, entrando en vigor según lo previsto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Quinto. – Facultar al Alcalde, para suscribir y firmar toda clase de documentos y en general para todo lo relacionado con este asunto».

Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Salinillas de Bureba, a 28 de julio de 2016.

El Alcalde,
Tomás Camino Gómez

C.V.E.: BOPBUR-2016-04745

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SOTRESGUDO

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 2/2016 para el ejercicio de 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2016, ha aprobado inicialmente el expediente 2/2016 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Sotresgudo para el ejercicio 2016.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Sotresgudo, a 29 de julio de 2016.

La Alcaldesa,
María Yolanda Santamaría Pérez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORDÓMAR

Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio de 2016

Elevado a definitivo el acuerdo adoptado el 31/12/2015, de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para el ejercicio de 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se publica el siguiente resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe*
1.	Impuestos directos	116.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	29.100,00
4.	Transferencias corrientes	80.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	32.000,00
7.	Transferencias de capital	41.100,00
	Total presupuesto de ingresos	298.200,00

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe*
1.	Gastos de personal	52.082,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	120.500,00
4.	Transferencias corrientes	15.000,00
6.	Inversiones reales	110.618,00
	Total presupuesto de gastos	298.200,00

Plantilla de personal.–

A) Funcionario: 1. Secretaría-Intervención. Agrupada.

B) Personal laboral: 1 usos múltiples, 1/2 jornada. 1 limpieza, a tiempo parcial.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación de este anuncio y en las formas y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Tordómar, a 21 de julio de 2016.

La Alcaldesa,
Inmaculada Sierra Vecilla

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREPADRE

Próximo a expirar el mandato de Juez de Paz titular de esta localidad, se anuncia convocatoria pública para la provisión del cargo conforme a las condiciones siguientes:

1.ª – Ser español, mayor de edad y residente en Torrepadre, reuniendo los requisitos establecidos en los artículos 202 y 203 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, a excepción de ser licenciado en derecho y jubilación por edad, siempre que no suponga impedimento para el cargo.

2.ª – Presentación de solicitudes: En el Registro del Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la aparición de este en el Boletín Oficial de la Provincia.

3.ª – Documentación a presentar: Instancia solicitando el cargo y declaración jurada de no hallarse incurso en causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 389 y 395 del texto legal citado, en los modelos que se facilitarán en el Ayuntamiento en unión de fotocopia del D.N.I.

En Torrepadre, a 29 de julio de 2016.

La Alcaldesa,
M.ª Encarnación Valdivielso Gutiérrez

C.V.E.: BOPBUR-2016-04743

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CERECEDA

Dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad la cuenta general del año 2015, y según lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen pertinentes. Dicha consulta y durante el plazo señalado podrá efectuarse en las oficinas del Ayuntamiento de Oña (Secretaría).

En Cereceda, a 29 de julio de 2016.

El Presidente,
José Antonio Fernández Sancho

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA PARTE DE BUREBA

Dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad la cuenta general del año 2015, y según lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen pertinentes. Dicha consulta, y durante el plazo señalado, podrá efectuarse en las oficinas del Ayuntamiento de Oña (Secretaría).

En La Parte de Bureba, a 26 de julio de 2016.

El Presidente,
José Ángel Fernández Firvida

C.V.E.: BOPBUR-2016-04734

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MENAMAYOR

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2015

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Menamayor, a 12 de julio de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Rafael Dorrego Oteo

C.V.E.: BOPBUR-2016-04735

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MENAMAYOR

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de julio de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Menamayor para el ejercicio de 2016, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 17.943,00 euros y el estado de ingresos a 17.943,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Menamayor, a 20 de julio de 2016.

El Alcalde,
Rafael Dorrego Oteo

C.V.E.: BOPBUR-2016-04732

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TARANCO DE MENA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 1/2015 para el ejercicio de 2015

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 14 de julio de 2016, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2015 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Taranco de Mena para el ejercicio de 2015.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Taranco de Mena, a 25 de julio de 2016.

La Presidenta,
Francisca Villa Fernández

C.V.E.: BOPBUR-2016-04733

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TARANCO DE MENA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio de 2014, con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas por término de quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

En Taranco de Mena, a 25 de julio de 2016.

La Alcaldesa Pedánea,
Francisca Villa Fernández

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VIVANCO DE MENA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio 2015 con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

En Vivanco de Mena, a 1 de agosto de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Isaac Sainz Fernández

C.V.E.: BOPBUR-2016-04737

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VIVANCO DE MENA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 22 de julio de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Vivanco para el ejercicio de 2016, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Vivanco de Mena, a 1 de agosto de 2016.

El Alcalde,
Isaac Sainz Fernández

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 155 miércoles, 17 de agosto de 2016
C.V.E.: BOPBUR-2016-04729

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

DSP Despido/ceses en general 392/2016.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.ª Héctor Encinas Torrijos.

Abogado/a: Teresa Temiño Cuevas.

Demandado/s: Fogasa y Autonética, S.L.

Abogado/a: Fogasa.

D/D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.ª Héctor Encinas Torrijos contra Fogasa y Autonética, S.L., registrado con el número despido/ceses en general 392/2016 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el art. 59 de la LJS, citar a Autonética, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14/09/2016 a las 10:15 horas, en Reyes Católicos, 53, Sala 1, para la celebración de los actos de conciliación y, en caso de no avenencia, a las 10:20 horas para juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se ha acordado citar al representante legal de Autonética, S.L. para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para la celebración del juicio, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia, así como requerir a la misma para que aporte en el acto del juicio los recibos salariales de la actora, bajo los apercibimientos legales.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Autonética, S.L. y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

En Burgos, a 29 de julio de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

SSS Seguridad Social 464/2016.

Sobre: Seguridad Social.

Demandante/s: Mutual Midat Cyclops Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.

Demandado/s: D/D.ª María Araceli Núñez Fontaneda, Confecciones Ory, S.A., Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), Instituto Nacional de la Seguridad Social y Roberto Portilla Arnaiz.

Abogado/a: Serv. Jurídico Seg. Social.

D/D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Mutual Midat Cyclops Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales contra María Araceli Núñez Fontaneda, Confecciones Ory, S.A., Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), Instituto Nacional de la Seguridad Social y Roberto Portilla Arnaiz, registrado con el número Seguridad Social 464/2016 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Confecciones Ory, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26/9/2016 a las 9:45 horas, en Reyes Católicos, 53 - Sala 1, para la celebración de los actos de conciliación y, en caso de no avenencia, a las 9:50 horas para juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Confecciones Ory, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

En Burgos, a 29 de julio de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 155 miércoles, 17 de agosto de 2016
C.V.E.: BOPBUR-2016-04728

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 436/2016.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.ª Francisco Javier Herrera García.

Demandado/s: Fogasa, Interbon, S.A., Kronospan, S.L., Kronospan Holdings Spain, S.L., Kronospan Chemicals, S.L., Kronospan MDF, S.L., Kronospan MDF Oeste, S.L., Puertas Dimara Spain, S.L., Kronospan Spain, S.L., Silva Logistics, S.L., Kronotex Spain, S.L., Kronoservice Spain, S.L., Kronospan Central Services, S.L. y Kronospan FLT, S.L.

Abogado/a: Fogasa.

D/D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.ª Francisco Javier Herrera García contra Fogasa, Interbon, S.A., Kronospan, S.L., Kronospan Holdings Spain, S.L., Kronospan Chemicals, S.L., Kronospan MDF, S.L., Kronospan MDF Oeste, S.L., Puertas Dimara Spain, S.L., Kronospan Spain, S.L., Silva Logistics, S.L., Kronotex Spain, S.L., Kronoservice Spain, S.L., Kronospan Central Services, S.L. y Kronospan FLT, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número procedimiento ordinario 436/2016 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Interbon, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12/1/2017 a las 10:55 horas, en Reyes Católicos, 53, Sala 1, para la celebración de los actos de conciliación y, en caso de no avenencia, a las 11:00 horas para juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Interbon, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

En Burgos, a 26 de julio de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)

VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES EL REVERDIDO

Don Ángel Arroyo García, con D.N.I. 13.072.699-M, como Presidente de la Comunidad de Regantes «El Reverdido» de Pedrosa de Valdelucio, Corralejo, Arcellares del Tozo, Basconcillos del Tozo, Prádanos del Tozo, Hoyos del Tozo y Barrio Panizares (Burgos), convoca a todos los miembros de esta Comunidad de Regantes a la Junta General que tendrá lugar el día 26 de agosto de 2016, a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria, en la Casa Consistorial de Basconcillos del Tozo (Burgos).

Orden del día. –

1.º – Lectura del acta de la última Asamblea General.

2.º – Presentación de cuentas anuales.

3.º – Renovación de cargos.

4.º – Ruegos y preguntas.

En Basconcillos del Tozo, a 1 de agosto de 2016.

El Presidente,
Ángel Arroyo García

VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES «SAN VÍCTOR» DE OBECURI

Asambleas Generales

D. Raúl Ozaeta Elorza, con DNI 44.176.748-K, Presidente de la C.R. «San Víctor» de Obecuri, convoca a todos los regantes de la balsa de Obecuri, interesados en formar parte de la Comunidad de Regantes «San Víctor» de Obecuri a las siguientes Asambleas Generales extraordinarias, a celebrar:

Asamblea del día 24 de septiembre de 2016, a las 11:30 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria en los locales del Centro Social de Obecuri con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. – Constitución de la Comunidad de Regantes «San Víctor» de Obecuri.

2. – Elaboración de las ordenanzas y reglamentos de la C.R.

3. – Elección de cargos.

4. – Ruegos y preguntas.

Asamblea del día 24 de octubre de 2016, a las 11:30 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria en los locales del Centro Social de Obecuri con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. – Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2. – Aprobación de las ordenanzas y reglamentos de la C.R.

3. – Relación de miembros de la Comunidad de Regantes «San Víctor» de Obecuri.

4. – Ruegos y preguntas.

Se advierte que los acuerdos adoptados en segunda convocatoria serán válidos cualquiera que sea el número de propietarios regantes y usuarios que concurran.

Las ordenanzas y reglamentos aprobados por la mencionada Junta General serán expuestos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Condado de Treviño, desde el 25 de octubre hasta el 25 de noviembre de 2016, inclusive, para su exposición al público.

Lo que se publica para su general conocimiento.

En Obecuri, a 29 de julio de 2016.

El Presidente,
Raúl Ozaeta Elorza